

HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R.
CHILE CHICO

Protocolo Identificación de Pacientes

Página 1 de 15

CÓDIGO
PROT.GCL1.122013-3

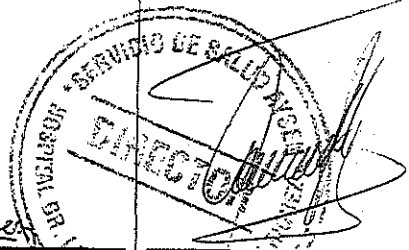
Nº
RESOLUCIÓN
1549



Vigencia
5 años

Nº Edición
3

PROTOCOLO DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES

Elaboración	Revisión	Visación	Aprobación
<p>Carla Pérez Merino Matrona</p> <p>Fecha: 30/08/2013</p>	<p>Natalia Sanhueza Palma Médico EDF Jefe Servicio Hospitalizados</p>	<p>Rocío Gómez Rossel Enfermera Encargada Oficina Calidad y Seguridad del Paciente</p>	<p>Manuel Rodríguez Ortubia Director</p>
<p>Actualiza 3ª Edición Daniela Merino Becerra Enfermera Supervisora Hospitalizados</p> <p>Fecha: 07/06/2018</p>	<p><i>[Handwritten Signature]</i></p>	<p><i>[Handwritten Signature]</i></p>	<p><i>[Handwritten Signature]</i></p>
<p>Modificaciones</p>	<p>Encabezado, Responsables, Definiciones</p>		
<p>Distribución</p>	<p>Dirección, Hospitalizados, Urgencias, OCSP, Archivo.</p>		



 <p>Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo</p> <p>Gobierno de Chile</p>	 <p>HOSPITAL COMUNITARIO DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRÍGUEZ CHILE CHICO</p>	<p>HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO</p>	<p>CÓDIGO PROT.GCL1.122013-3</p>	<p>Nº RESOLUCIÓN 1549</p>
		<p>Protocolo Identificación de Pacientes</p>	<p>Vigencia 5 años</p>	<p>Nº Edición 3</p>
		<p>Página 2 de 15</p>		

RESOLUCION EXENTA N° 1549.- //

Chile Chico, 28 de Junio de 2018.


JUJUETA RIVERA CHAVEZ
AMH CALIDAD SALUD

09 ABR. 2019

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES; Solicitud de Encargada de Calidad y Seguridad del paciente del Hospital de contar con resolución aprobatoria de "Protocolo de Identificación de Pacientes" del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez de Chile Chico, el DFL N° 1 del Ministerio de Salud y su reglamento orgánico; la Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; las facultades delegadas por DL. 2763/79, Art. 12 y su Reglamento Orgánico aprobado por D.S. 140/2004 del Ministerio de Salud, Res. Ex. N° 214 del 01-04-2004, Decreto N° 57 del 16 de marzo de 2018 del Ministerio de Salud, Resolución Exenta N° 1116 del 10-04-2018 de Directora del Servicio de Salud Aysén: dicto la siguiente:


RESOLUCION:

1. **MODIFIQUESE** resolución exenta N° 679 del 07 de Agosto de 2017
2. **APRUEBESE** a contar de la presente fecha "Protocolo Identificación de Pacientes 3ª Edición del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez", texto que es del siguiente tenor literal.

 <p>Servicio de Salud Aysén del General Carlos Rodríguez del Campo</p> <p>HOSPITAL COMUNITARIO DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ CHILE CHICO</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p>HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO</p> <p>Protocolo Identificación de Pacientes</p>	<p>CÓDIGO PROT.GCL1.122013-3</p>	<p>Nº RESOLUCIÓN 1549</p>
	<p>Página 3 de 15</p>	<p>Vigencia 5 años</p>	<p>Nº Edición 3</p>

INDICE

Introducción	4
Objetivos	4
Responsables	5
Alcance	5
Excepciones	5
Terminología	6
Descripción de las actividades del proceso	6
Referencias bibliográficas	10
Evaluación	11
Indicador	12
Control de Cambios	13
Diagrama de Flujo	14
Anexos	14

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Identificación de Pacientes	CÓDIGO PROT.GCL1.122013-3	Nº RESOLUCIÓN 1549
		Vigencia 5 años	Nº Edición 3
Página 4 de 15			

1. INTRODUCCIÓN

En el quehacer diario del personal de salud existen muchos riesgos asociados a la atención de salud, ya sea durante procedimientos invasivos, administración de medicamentos, pruebas diagnósticas, riesgos asociados a caídas, etc. Entre las labores de Enfermería se incluyen el minimizar estos riesgos para asegurar la calidad de la atención y la seguridad del paciente en todo momento.

En este sentido la identificación del paciente es lo que permite al personal de salud tener la certeza de la identidad de la persona durante el proceso de atención y así evitar o minimizar los riesgos asociados a esto.

Otro motivo para estandarizar la identificación del paciente es debido a nuestro modelo de salud de Hospital comunitario con enfoque familiar; que nos permite tener un acercamiento distinto a los usuarios. De este modo y conociendo la identidad de nuestros usuarios, podemos otorgar una atención cálida basada en el respeto mutuo, empatía y calidad, además de entregar una atención eficiente al minimizar la posibilidad de error de identificación.

Debido a lo antes mencionado, se postula la regulación de identificación de los pacientes ingresados al Servicio de Hospitalizados, mediante un brazalete de identificación de fácil acceso y lectura para el personal de salud.

2. OBJETIVO GENERAL

Prevenir eventos adversos asociados a la identificación de pacientes.

2.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estandarizar el procedimiento de identificación de los pacientes hospitalizados en el Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez.
- Favorecer la dignidad del paciente al llamarlo por su nombre.

3. RESPONSABLES

Responsable	Enfermera(o) de Turno	Médico Jefe Servicio	Enfermera Supervisora Servicio	Técnicos paramédicos
Cumplir y aplicar protocolo	X	X	X	X
Difundir protocolo		X	X	
Supervisar cumplimiento del Protocolo	X		X	
Actualizar Protocolo			X	
Realizar Evaluación Periódica		X		
Notificar Evento Adverso	X	X	X	X


4. ALCANCE

El Protocolo de identificación de pacientes debe ser aplicado a todo usuario hospitalizado en el Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez.

Este protocolo debe ser aplicado por todo el personal clínico del Servicio de Hospitalizados del Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez.

5. EXCEPCIONES

- Pacientes gran quemados.
- Pacientes con alteración mental que se auto retiren brazalete de identificación en reiteradas oportunidades, cualquiera sea el lugar de instalación, o que la presencia del brazalete constituya un riesgo para su salud.

	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO Protocolo Identificación de Pacientes	CÓDIGO PROT.GCL1.122013-3	Nº RESOLUCIÓN 1549
		Vigencia 5 años	Nº Edición 3
Página 6 de 15			

6. TERMINOLOGÍA

- **Brazalete de Identificación:** Pulsera que cuenta con un cierre seguro, donde se registran datos del paciente, en forma manual, al momento de la hospitalización.
- **Hospitalización:** Es la permanencia de un usuario, con pernociación en cama de una clínica, hospital o sanatorio, comprobable y justificada, para la atención de una enfermedad o accidente. Inicia con el ingreso y concluye con el alta que otorga el médico tratante.
- **Evento Adverso:** Situación o acontecimiento inesperado relacionado con la atención sanitaria recibida por un paciente que tiene, o puede tener consecuencias negativas para el mismo y que no está relacionado con el curso natural de la enfermedad.

7. DESCRIPCIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL PROCESO

- La identificación será obligatoria en todo paciente hospitalizado. Considerando a recién nacidos, pacientes pediátricos y con compromiso de conciencia.
- Ésta debe ser instalada dentro de la primera hora desde su ingreso al servicio.
- Todo recién nacido se identificará de forma inmediata.

7.1 Tipo de Identificación


Se utilizará como medio de identificación un brazalete que permita ajustarse a la extremidad del paciente.

7.2 Características del Brazalete

- Debe contar con el espacio adecuado para el registro de datos obligatorios.
- El registro en el brazalete debe ser con letra legible.

09 ABR. 2019

JULIETA RIVERA CHAVEZ
AMH CALIDAD SALUD

 <p>Servicio de Salud Aysén del General Carrera (Ingeniería del Campo)</p> <p>HOSPITAL COMUNITARIO DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ CHILE CHICO</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p>HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO</p> <p>Protocolo Identificación de Pacientes</p>	<p>CÓDIGO PROT.GCL1.122013-3</p>	<p>Nº RESOLUCIÓN 1549</p>
	<p>Página 7 de 15</p>	<p>Vigencia 5 años</p>	<p>Nº Edición 3</p>

7.3 Datos de Identificación que deben ser registrados en el Brazaletes


Usuario	Datos a Registrar
Adultos y Pediátricos	-Nombre + Dos apellidos + RUT
Recién Nacido	-RN + Nombre madre + dos apellidos + Rut madre -Fecha de nacimiento y hora -Sexo -Si es parto múltiple registrar como RN1, RN2, RN3; etc.
Extranjeros	-Nombre + Apellidos -RUT, si no presenta se reemplazar por número de pasaporte o DNI en caso de ser de Argentina.
No Identificados	NN + número de DAU. De haber mas de un NN identificar NN1, NN2, etc.....

***En aquellos usuarios que registren sólo un apellido se registrará Nombre + 1 apellido, información que debe ser corroborada con el documento de identificación correspondiente.**

7.4 Sitios de Instalación del Brazaletes de Identificación

- El brazaletes será instalado de preferencia en la muñeca derecha o izquierda, dependiendo de las condiciones físicas del paciente, de no ser posible, se debe instalar en las extremidades inferiores.
- En el caso de pacientes con algún tipo de alteración mental que luego de instalar el brazaletes se lo auto-retiren en varias oportunidades, la unidad del paciente debe contar con nombre más dos apellidos y RUT. Dicha situación debe quedar consignada en la ficha clínica del paciente.
- En caso de pacientes inconscientes que no aporten datos, en horario hábil se dará aviso a registro civil para eventual identificación mediante huellas dactilares, consignando además fecha, hora y lugar donde se encontró. En caso de no poder identificar al paciente o en horario inhábil se utilizará NN1, NN2, .. + número de DAU, hasta obtener identificación. Si es un menor de edad, se le suma datos de quién lo trae al servicio.

JULIETA RIVERA CHAVEZ
 AMH CALIDAD SALUD
 09 ABR 2019

 <p>Servicio de Salud Aysén del Canal de Corral Ibañe del Campo</p> <p>HOSPITAL COMUNITARIO DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ CHILE CHICO</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p>HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO</p> <p>Protocolo Identificación de Pacientes</p>	<p>CÓDIGO PROT.GCL1.122013-3</p>	<p>Nº RESOLUCIÓN 1549</p>
	<p>Página 8 de 15</p>	<p>Vigencia 5 años</p>	<p>Nº Edición 3</p>


7.5 Responsable de la Instalación del Brazaletes de Identificación

- El personal paramédico de turno confeccionará e instalará brazaletes de identificación con la información de la Ficha Clínica y/o Carné de Identidad.
- Luego de corroborar los datos inscritos en el brazaletes directamente con el paciente o con tutor legal en caso de menores de edad, se procederá a la instalación de este presentándolo sobre sitio seleccionado y uniéndolo firmemente los extremos para su cierre, cuidando que permita un suave movimiento rotatorio.
- El funcionario que instala el brazaletes deberá informar al paciente y acompañante respecto al beneficio, uso e importancia de la permanencia de la identificación.
- El profesional a cargo del paciente es responsable de verificar en cada entrega de turno que los pacientes se encuentren con su identificación.

JULIETA RIVERA CHAVEZ
 AMH CALIDAD SALUD
 09 ABR. 2019

7.6 Verificación de la Identificación del paciente

- Todo funcionario que recibe un paciente en una unidad o servicio clínico, deberá verificar que los datos del Brazaletes correspondan a la identificación del paciente. En el paciente conciente y orientado se confirmará con su información verbal, en el caso de pacientes inconscientes con su carnet de identidad (si se encuentra disponible), datos de Admisión o verbalización de algún familiar o cuidador.
- Todo funcionario que traslade a un paciente a otra unidad o servicio clínico, dentro o fuera del establecimiento, deberá verificar que los datos del brazaletes correspondan a la identificación del paciente. En el paciente conciente y/u orientado se confirmará con su información verbal y en el paciente inconsciente con el carnet de identidad (si se encuentra disponible), datos de Admisión o verbalización de algún familiar o cuidador.
- **La incorrecta identificación de un paciente es considerado Evento Adverso y debe ser notificado en formulario correspondiente de acuerdo a Protocolo.**

 <p>Servicio de Salud Asistencial del Primer Nivel de Atención Hospital Comunitario Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez Chile Chico</p>	<p>HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO</p>	<p>CÓDIGO PROT.GCL1.122013-3</p>	<p>Nº RESOLUCIÓN 1549</p>
	<p>Protocolo Identificación de Pacientes</p>	<p>Vigencia 5 años</p>	<p>Nº Edición 3</p>
<p>Página 9 de 15</p>			

7.7 Registro de la actividad

- La instalación del brazalete de identificación en el paciente o cambio de este, quedará registrado en la hoja de enfermería indicando fecha, hora y responsable.


7.8 Retiro del Brazalete de Identificación

- El brazalete deberá permanecer durante toda la hospitalización del usuario.
- El retiro del brazalete deberá realizarse cuando el paciente se encuentre en su domicilio post Alta.
- En caso de traslado, éste debe permanecer hasta la llegada al nuevo establecimiento.
- El retiro incidental del brazalete durante la hospitalización, debe ser notificado como evento adverso de acuerdo a protocolo establecido.

7.9 Reposición de Brazalete de Identificación

- El Brazalete deberá ser repuesto en caso de: deterioro, datos ilegibles, datos erróneos y retiro incidental o voluntario.
- En el caso de pacientes con alteración mental, se intentará 3 veces la reposición de brazalete, luego de esto paciente continua auto retirándose el brazalete aplicara la excepción y se registrara en hoja de enfermería.
- Deberá ser repuesto en caso de erosión, abrasión o dolor en la zona de colocación del brazalete.
- En el caso del Recién Nacido y menor de 3 meses, la reposición del brazalete deberá hacerse en presencia de un Ministro de Fé, que puede ser la madre, el padre o un técnico paramédico del mismo servicio.

09 ABR. 2019
 JULIETA HIVERA CHAVEZ
 AMH CALIDAD SAUD



	HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO		CÓDIGO PROT.GCL1.122013-3	Nº RESOLUCIÓN 1549
	Protocolo Identificación de Pacientes		Vigencia 5 años	Nº Edición 3
	Página 10 de 15			

- Ante necesidad de instalar una vía venosa, en el sitio ocupado por el brazalete, deberá ser retirado y reinstalado inmediatamente en la extremidad contraria.
- En el RN inscrito, registrando sus nuevos datos con certificado de nacimiento.
- En la confirmación de identidad en caso de NN.

Las acciones antes mencionadas se realizarán en el orden requerido, dependiendo de las condiciones del paciente, dando prioridad a las actividades de atención de enfermería correspondientes frente a la urgencia médica.

8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Protocolo de Identificación de pacientes Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez, 2ª Edición, agosto de 2017.
- Pauta de Identificación del Paciente, Hospital base de Linares, 2010. 2º edición.
- Norma de Identificación de Pacientes Hospitalizados, Hospital Dr. César Caravagno, Servicio de Salud del Maule, 2009. 2º edición.
- Protocolo de Identificación de Pacientes, Hospital Regional de Rancagua, 2011. 1º edición.

 <p>Servicio de Salud Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo</p> <p>Gobierno de Chile</p>	 <p>HOSPITAL COMUNITARIO DEL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO</p>	<p>HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO</p>	<p>CÓDIGO PROT.GCL1.122013-3</p>	<p>Nº RESOLUCIÓN 1549</p>
		<p>Protocolo Identificación de Pacientes</p>	<p>Vigencia 5 años</p>	<p>Nº Edición 3</p>
		<p>Página 11 de 15</p>		



9. EVALUACIÓN

- Responsable:
 - De la Supervisión: Enfermera de turno.
 - De la Evaluación: Médico Jefe Servicio Hospitalizados
- Metodología
 - Tipo De Indicador: de Proceso.
 - Tipo de Umbral: Porcentajes
- Método De Muestreo: Aleatorio
- Tamaño De La Muestra:

Se supervisará la totalidad de pacientes adultos hospitalizados el segundo jueves del mes en curso en horario hábil (Lunes a jueves de 08:00 a 17:30 hrs y Viernes 08:00 a 15:03 hrs). En caso de que el día seleccionado corresponda a día no hábil, la supervisión se realizará al día hábil siguiente.


Se supervisará la totalidad de pacientes pediátricos hospitalizados durante el mes en curso, en horario hábil.

- Periodicidad:
 - De la Evaluación: Trimestral
 - De la Captura de datos: En pacientes adultos segundo jueves del mes en curso. Y en pacientes pediátricos totalidad de hospitalizados durante el mes en curso.

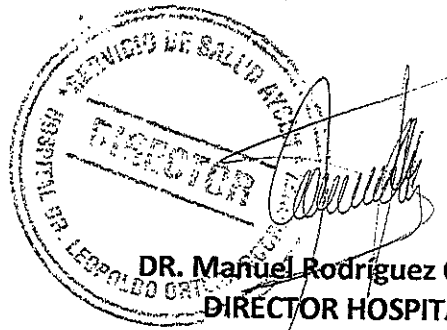
 <p>Servicio de Salud Aysén del General Carrón Ibanes del General</p> <p>Gobierno de Chile</p>	 <p>HOSPITAL COMUNITARIO DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRÍGUEZ CHILE CHICO</p>	<p>HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO</p>	<p>CÓDIGO PROT.GCLL.122013-3</p>	<p>Nº RESOLUCIÓN 1549</p>
		<p>Protocolo Identificación de Pacientes</p>	<p>Vigencia 5 años</p>	<p>Nº Edición 3</p>
		<p>Página 13 de 15</p>		

11. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Tipo	Aprobación
28/06/2018	Se modifica objetivo general y específicos.	Director H.L.O.R
28/06/2018	Se modifica Tabla de responsables	Director H.L.O.R
28/06/2018	Se modifica en Alcance: "a todo usuario hospitalizado en el Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez".	Director H.L.O.R
28/06/2018	En excepciones se agrega: "o que la presencia del brazalete constituya un riesgo para su salud".	Director H.L.O.R
28/06/2018	En Actividades se agrega: La identificación será obligatoria en todo paciente hospitalizado. Considerando a recién nacidos, pacientes pediátricos y con compromiso de conciencia.	Director H.L.O.R
28/06/2018	En Evaluación se modifica método de muestreo, tamaño de la muestra y periodicidad de la evaluación.	Director H.L.O.R
28/06/2018	En indicador se agrega: "con los Datos de Identificación registrados correctamente" y se agrega el período en el que este se va a medir.	Director H.L.O.R
28/06/2018	Se incorpora tabla de Control de Cambios	Director H.L.O.R
28/06/2018	Pauta de Supervisión: se incorpora Puntos de Verificación	Director H.L.O.R
23/03/2021	Se modifica metodología para evaluar indicador, se agrega supervisión cada vez que exista un paciente pediátrico hospitalizado	Director H.L.O.R

 <p>Servicio de Salud Aysén del General Carden Robinson Cordero Molina</p> <p>HOSPITAL COMUNITARIO DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ CHILE CHICO</p> <p>Gobierno de Chile</p>	<p>HOSPITAL DR. LEOPOLDO ORTEGA R. CHILE CHICO</p> <p>Protocolo Identificación de Pacientes</p>	<p>CÓDIGO PROT.GCL1.122013-3</p>	<p>Nº RESOLUCIÓN 1549</p>
	<p>Página 15 de 15</p>	<p>Vigencia 5 años</p>	<p>Nº Edición 3</p>

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNIQUESE



DR. Manuel Rodríguez Ortubia
DIRECTOR HOSPITAL

DR. LEOPOLDO ORTEGA RODRIGUEZ

09 ABR. 2019
JULIETA RIVERA CHAVEZ
ANIH CALIDAD SALUD

DR. MGRO/EU.RDGR/mtd

DISTRIBUCION :

- 1 Oficina Dirección Hospital Dr. Leopoldo Ortega Rodríguez.
- 1 Servicio Hospitalizados
- 1 Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.
- 1 Archivo